



Xalapa, Veracruz, a 17 de abril de 2020

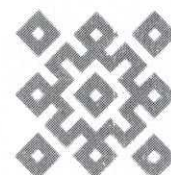
**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**COMUNICADO**

**ESTA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 734 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO POR EL NUMERAL 19 EN SUS FRACCIONES III Y IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL PASADO 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, LA EPIDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", ASÍ COMO POR EL SIMILAR PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE SALUD FEDERAL, DEL 31 DE ESE MISMO MES Y AÑO, POR LOS QUE SE INDICÓ QUE LA MEDIDA DE SANA DISTANCIA SOCIAL DEBE MANTENERSE, A FIN DE PRESERVAR LA SALUD DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS, SE HA ADVERTIDO LA NECESIDAD DE ESTABLECER ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, COMO SON LAS SIGUIENTES:**

Por lo anterior, se informa al personal jurídico, operativo, administrativo y de apoyo que laboran en este tribunal, así como a los usuarios, litigantes y público en general, que en términos de lo referido anteriormente se determina:

- Que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ofrece servicios al público en general que propician la conglomeración de personas, lo cual puede representar riesgo de propagación del coronavirus "COVID-19", por ende, a fin de salvaguardar la integridad personal de los colaboradores, así como de todo aquel que acude a las instalaciones de este Tribunal, **se determina ampliar el periodo de suspensión de actividades no esenciales que estén relacionadas con el contacto directo con el público en general, a partir del 20 al 30 de abril de dos mil veinte**, considerando que el día 1º de mayo del presente año es día inhábil, de acuerdo al CALENDARIO OFICIAL 2020, emitido por el Subsecretario de Gobierno del Estado de Veracruz conforme al Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y Artículo 53 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, establece los días de descanso obligatorio para los empleados al servicio del poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo cual **se reanudarán actividades el día 4 de mayo** del presente año.
- Durante el periodo comprendido del 20 al 30 de abril de 2020, se suspenderán las audiencias y diligencias programadas en todas las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**STPSP**  
Secretaría de Trabajo,  
Previsión Social y Productividad



- En el periodo señalado, no correrán los términos legales en los procedimientos ordinarios y especiales de carácter individual y colectivo.
- Tratándose de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, sólo contará con personal esencial para brindar apoyo para atender conciliaciones que no medien juicio, con juicio, pago de laudos o convenios previamente establecidos, siempre y cuando se adviertan necesarias de atender, cuando tengan su justificación en la emergencia sanitaria decretada, fomentando con ello el debido acuerdo entre las partes, pero garantizando además, tanto los derechos de los trabajadores, como la seguridad y certeza jurídica que requieren los empleadores, para la preservación de las fuentes de trabajo.
- El horario de atención en las áreas que brinden actividades consideradas esenciales, será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 Hrs.

**ATENTAMENTE:**

**DR. GUILLERMO BENJAMÍN DÍAZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN**  
**Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

